

 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<b>ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión</b>	03
		<b>Fecha</b>	31-01-22
		<b>Página</b>	1-4

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### ACTA DE REUNIÓN N° 006-2023-CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, como sus modificatorias; siendo las 15:10 horas del 31 de mayo del 2023, en la plataforma virtual zoom, con el enlace a la videollamada: <https://us06web.zoom.us/j/85671989932?pwd=aEpubXF6eWNrOFM2aVN4N0t5eGEzQT09>, se desarrolló la quinta reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), con la participación de las siguientes personas:

#### **Miembros titulares del empleador:**

- Jorge David Bohorques Li, Director General de la Oficina General de Administración.
- Nilza Borda Luna, Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Daniel Fernando Salazar Morales, Director II de la Oficina de Contabilidad.
- Esteban Maximino Saavedra Mendoza, Director II de la Oficina de Defensa Nacional.

#### **Miembros titulares de los trabajadores:**

- Raul Luis Espinoza Bullón, Técnico Administrativo de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano.
- Daniel Angel Cerrón Meza, Especialista Social de la OGD.
- Antonio Gilberto Bustamante Mandamiento, Especialista Administrativo II en la Oficina de Tesorería.

#### **Invitados:**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que está conformado por:

- Carol F. Velasquez Arquiñigo, Médico Ocupacional.
- Katuska V. Jiménez Lozada, Ingeniera de Seguridad y Salud en el Trabajo<sup>1</sup>.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la reunión.

#### **I. AGENDA:**

- 1.1. Seguimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.

<sup>1</sup> Actualmente cuenta con la Orden de Servicio N° 0000786-2023-MIMP sobre el "Servicio Especializado en Gestión, Monitoreo y Cumplimiento de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo".

	<b>ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión</b>	03
		<b>Fecha</b>	31-01-22
		<b>Página</b>	2-4

- 1.2. Seguimiento del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.
- 1.3. Conformación del Comité de SST 2023-2025.
- 1.4. Conformación de Comisiones Técnicas – Junio 2023.

## II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

### 2.1. Seguimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó la presentación del avance de las actividades programadas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023, donde se hizo hincapié en que se obtuvo 100% de cumplimiento en el mes de Mayo del presente, y un avance total (anual) de 44%.

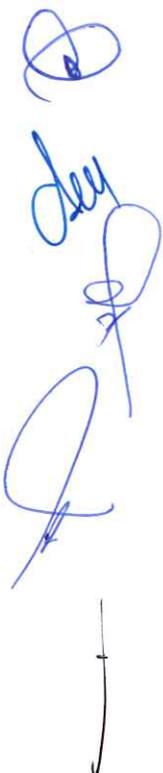
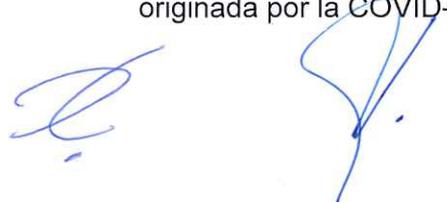
### 2.2. Seguimiento del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP 2023.

En el caso de las tres (03) Capacitaciones de SST programadas para Mayo 2023, que vienen siendo las siguientes: 1) Difusión de la Política de SST, 2) Prevención de riesgos psicosociales, y 3) Capacitaciones virtuales en temas sobre prevención del contagio por COVID-19; el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo refirió que las dos (02) primeras capacitaciones fueron reprogramadas para el mes de Junio y Julio 2023 respectivamente; habiéndose dictado en el mes de Mayo la tercera capacitación indicada; motivo por el cual se tiene como avance total (anual) del 14%.

Adicionalmente, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo puso de conocimiento al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que la Oficina General de Recursos Humanos envió el Memorándum Múltiple N° D000089-2023-MIMP-OGRH de fecha 16/05/2023 a todas las jefaturas del MIMP a nivel nacional informando que al finalizar el año los/as servidor/as que tienen a su cargo deben haber participado de cuatro (04) Capacitaciones de SST como mínimo, en virtud de los artículos 35 y 79 inciso f) de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se les informó que el seguimiento de la asistencia se llevará a cabo a través de una matriz (base de datos), con la finalidad de obtener indicadores de impacto al respecto.

### 2.3. Conformación del Comité de SST 2023-2025.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo informó al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en vista de que la emergencia sanitaria originada por la COVID-19 no ha sido prorrogada en nuestro país, el artículo

 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<b>ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión</b>	03
		<b>Fecha</b>	31-01-22
		<b>Página</b>	3-4

9<sup>2</sup> del Decreto Legislativo N° 1499 ya no estaría vigente a la fecha, motivo por el cual se debe conformar un nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP para el periodo 2023-2025.

En ese sentido, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo también precisó que a través de la Oficina General de Recursos Humanos se iniciarán con las gestiones correspondientes para la conformación del referido órgano, considerando la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo".

#### 2.4. **Conformación de Comisiones Técnicas – Junio 2023.**

Considerando las actividades en materia de SST programadas durante el presente año y lo establecido en la normativa legal vigente (respecto a las funciones del Comité de SST), el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo recomendó al referido órgano conformar tres comisiones técnicas para el mes de Junio 2023, en el marco del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, para lo cual podrían considerar un miembro de la parte empleadora y un miembro de la parte trabajadora por cada comisión.

En ese sentido, las Comisiones Técnicas para el mes de Junio 2023 quedaron conformadas de la siguiente forma (para lo cual cada integrante se propuso voluntariamente):

1. Comisión Técnica de Inspecciones Internas de SST:
  - Esteban Maximino Saavedra Mendoza, Director II de la Oficina de Defensa Nacional.
  - Raul Luis Espinoza Bullón, Técnico Administrativo de la Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano.
2. Comisión Técnica de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo:
  - Jorge David Bohorques Li, Director General de la Oficina General de Administración.

<sup>2</sup> Artículo 9.- Prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo Si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<b>ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión</b>	03
		<b>Fecha</b>	31-01-22
		<b>Página</b>	4-4

- Antonio Gilberto Bustamante Mandamiento, Especialista Administrativo II en la Oficina de Tesorería.

3. Comisión de Elaboración, Revisión y/o Aprobación de Documentos del SG-SST:

- Se acordó que todo documento del SG-SST que se requiera aprobar a través del Comité de SST para el mes de Junio 2023, será enviado vía correo electrónico a todos los miembros del Comité de SST, a fin de que puedan generar la revisión y posterior aprobación de los mismos; por lo que el Comité de SST en esta oportunidad no consideró necesario conformar una comisión técnica específica para esta función.

**III. ACUERDOS DE LA REUNIÓN:**

Se establecieron los siguientes acuerdos:

- a) Mantener informado al Comité de SST, sobre los avances del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023, así como del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIMP 2023.
- b) Que las Comisiones Técnicas conformadas tengan una vigencia de un mes, pudiéndose rotar entre los integrantes en los próximos meses, con la finalidad que todos se desempeñen activamente.
- c) Que el Comité de SST continuará ejerciendo funciones hasta que se conforme el nuevo Comité de SST del MIMP.

Dichos acuerdos serán considerados como parte de los puntos de la agenda en la siguiente reunión del Comité de SST, cuya fecha y hora será indicada con anticipación a los miembros del Comité de SST.

Siendo las 15:55 horas se da por terminada la reunión, procediéndose a la redacción, lectura y aprobación del acta, la misma que es firmada por los asistentes en señal de conformidad.

**Representantes del Empleador**

**Representantes de los Trabajadores**



\_\_\_\_\_  
**JORGE DAVID BOHORQUES LI**  
 Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



\_\_\_\_\_  
**RAUL LUIS ESPINOZA BULLÓN**  
 Miembro Titular



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión	03
Fecha	31-01-22
Página	5-4

**NILZA BORDA LUNA**  
Miembro Titular

**DANIEL ANGEL CERRÓN MEZA**  
Miembro Titular

**DANIEL FERNANDO SALAZAR  
MORALES**  
Miembro Titular

**ANTONIO GILBERTO BUSTAMANTE  
MANDAMIENTO**  
Miembro Titular

**ESTEBAN MAXIMINO SAAVEDRA  
MENDOZA**  
Miembro Titular

